

18.05 – CACAO EN POLVO SIN ADICIÓN DE AZÚCAR NI OTRO EDULCORANTE.

El polvo de cacao procede de la pulverización de la pasta de cacao de la partida 18.03, parcialmente desgrasada.

Esta partida comprende únicamente el polvo de cacao sin adición de azúcar ni otro edulcorante. Esta partida comprende principalmente el polvo de cacao obtenido por tratamiento de la pasta o del polvo de cacao con sustancias alcalinas (carbonato de sodio o de potasio, etc.) para aumentar su solubilidad (cacao solubilizado).

El polvo de cacao adicionado de azúcar u otro edulcorante y el polvo de cacao adicionado de leche en polvo o peptonas (*peptocacao*) se clasifican en la **partida 18.06**. Sin embargo, los medicamentos en los que el polvo de cacao está simplemente destinado a servir de soporte o excipiente de la sustancia medicamentosa, se clasifica en las **partidas 30.03** ó **30.04**.